1. VERIFICACION INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Contratar el suministro de insumos de aseo personal para los NNAJ del IDIPRON en el marco del proyecto de inversión 7755.

No. Proceso				
Códigos UNSPSC (*United Nations Standard Products and Services Code*)	**CLASIFICACION UNSPSC**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
	14111700	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(17) Productos de papel para uso personal
	53131500	(53) Ropa, maletas y productos de uso personal	(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(15) Dentales
	53131600	(53) Ropa, maletas y productos de uso personal	(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(16) Baño y cuerpo
Descripción	Suministro de insumos de aseo personal para los NNAJ del IDIPRON en el marco del proyecto de inversión 7755.			
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	**Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)**	**Duración estimada del contrato (número)**	**Modalidad de selección (Código) Fuente de los recursos**	
JUNIO	JUNIO	3 MESES	Selección Abreviada Subasta Inversa	
Valor estimado en la vigencia actual	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)			
Unidad de contratación (La indicada en el PAA)	ADQUISICIONES			
Datos contacto	JAVIER PALACIOS TORRES Gerente proyecto 7755 Administradorproyecto7755dipron.gov.co			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1.JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "*Bogotá camina segura*". El IDIPRON, actualiza su propuesta pedagógica que atiende a la ejecución de acciones de prevención, protección y apoyo para el restablecimiento de derechos a NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad social; Víctimas y en Riesgo de ESCNNA (Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescente); además los NNA en Riesgo de entrar en conflicto con la Ley.

El Instituto entendiendo la limitación del desarrollo de las capacidades y la carencia de oportunidades de los NNAJ, desarrolla su intervención en casas de cuidado, (internados), de acogida (externados) y en el territorio; esta se desarrolla en tres (3) etapas: operación amistad, Personalización y Desarrollo de Capacidades y autonomía e inclusión Social. Para tal fin ofrece el modelo pedagógico de atención se

desarrolla a través de los componentes de salud, psicosocial, sociolegal, educación, espiritualidad, emprender, deporte y arte y cultura, con acciones transversales personalizadas a los NNAJ. Es determinante el trabajo sobre los vínculos afectivos y la gestión con sus núcleos familiares para impactar y mejorar sobre sus propias historias vitales. A esto se suma, que se trabaja en el abordaje de enfoque diferencial, y población migrante y se realizan acciones para la prevención y mitigación del consumo de SPA. Así mismo, el IDIPRON ha diseñado procesos pedagógicos que pretenden desde un modelo flexible la nivelación y aceleración académica, la vinculación a la oferta distrital escolar, el desarrollo de procesos de ciudadanía, participación y convivencia. Por otra parte, brinda a las jóvenes oportunidades para fortalecer competencias sociolaborales desde lo formal, lo informal y la formación para el mundo del trabajo. Por último, se desarrollan acciones de seguimiento al egreso de acuerdo con las dinámicas de los NNAJ.

El IDIPRON ha diseñado procesos pedagógicos que pretenden desde un modelo flexible la nivelación y aceleración académica, la vinculación a la oferta distrital escolar, el desarrollo de procesos de ciudadanía, participación y convivencia. Por otra parte, brinda a las jóvenes oportunidades para el fortalecimiento de competencias socio laborales desde lo formal, lo informal y la formación para el mundo del trabajo.

La descripción pormenorizada de las actividades para la ejecución de este proyecto se encuentra en los procesos y procedimientos de los procesos del modelo pedagógico del IDIPRON: Diseño y Adopción de Lineamientos para la prestación de los servicios Sociales en el marco del modelo pedagógico institucional. Se deben tener en cuenta sin olvidar que la interacción de los procesos que conforman el mapa de procesos del IDIPRON, aportan y fortalecen en la ejecución del Modelo Pedagógico del Instituto.

La atención se ofrece desde una perspectiva de integralidad y de acciones transversales, a partir de las áreas de derecho (salud, sicosocial, socio legal, educación, emprender, espiritualidad, deporte, arte y cultura).

En la actual administración en respuesta a las dinámicas de la habitabilidad en calle, el modelo se transformó así:



Como objetivo general el Proyecto de Inversión 7755 "*Prevención, Atención y Protección integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.*" y sobre el cual se materializa la propuesta pedagógica define como objetivo Prestar servicios de Prevención Atención y Protección Integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en situación de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social en sus diferentes dinámicas por medio de su vinculación a UPIS del modelo pedagógico del IDIPRON.

El Modelo Pedagógico, a través del cual se han ejecutado los Proyectos de Inversión a lo largo de la historia de la Entidad, organiza la gestión del Instituto en tres Contextos Pedagógicos: Territorio, Externado e Internado. Los cuales desarrollan, según su especificidad, las Etapas del Modelo: Operación Amistad, Motivación o Acogida, Personalización, Socialización y, Autonomía, a través de las cuales se desarrollan las capacidades y se brindan oportunidades para lograr el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El IDIPRON implementa el Modelo Institucional en diferentes Contextos Pedagógicos, dependiendo de los niveles de fragilidad o vulnerabilidad de los NNAJ. De esa manera, la Entidad realiza un análisis multifactorial situacional de cada uno de las muchachos y muchachas, que incluye una lectura familiar y territorial. Una vez realizados los diagnósticos de cada individuo, determinar las estrategias a desarrollar para proteger o restablecer sus derechos: así, para aquellas personas que se encuentran en un nivel de riesgo bajo, se implementa una estrategia de bajo umbral que se desarrolla en el Contexto Pedagógico Territorial. Para aquellos que se encuentran en una alta fragilidad social y con algunos de sus derechos vulnerados, se brinda un servicio de umbral medio, que no implica una institucionalización de la persona, pero que brinda una atención integral permanente, conocido como Contexto Pedagógico Externado. Finalmente, para aquellos NNAJ que han sufrido una alta vulneración de sus derechos y cuyos entornos se constituyen en una amenaza, que exige una protección por parte del Estado, se implementa una estrategia de alto umbral, de protección permanente institucionalizada, conocida como Contexto Pedagógico Internado.

En tal virtud hablar de la resignificación de la propia existencia se acerca a los conceptos de restablecimiento de los derechos de aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y emocional y es por ello que, en clave establecer acciones con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, y por ello, se destinan recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos, desde la perspectiva de una vida digna.

IDIPRON para hacer posible este proyecto, coordina acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida hacia una ciudad incluyente, justa, equitativa y humana, en la que se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles a través de generación de oportunidades.

Ahora bien, en desarrollo del proyecto 7755, se pretende orientar recursos para el cumplimiento del objetivo "*Prevención, Atención y Protección integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C*". En el marco del fortalecimiento de habilidades y competencias para una futura inserción laboral, el Instituto cuenta con los talleres académicos de formación, que les permiten a los beneficiarios obtener conocimientos y destrezas, que aunadas con la atención integral que reciben en el Instituto, promueven la superación de sus condiciones de vulnerabilidad y fragilidad social y dotarlos de herramientas que susciten el desarrollo de actores íntegros en la sociedad.

Para ello utiliza como herramienta principal la educación y procesos formativos de los jóvenes capitalinos que por sus altos índices de riesgo buscan la calle como última alternativa para la consecución de su sustento diario, motivo por el cual es inminente desarrollar las acciones que sean pertinentes para garantizar que el proyecto educativo se asuma con responsabilidad y sea el camino ideal para que cada uno de estos jóvenes se reincorporen a la vida social con igualdad de oportunidades. Por tanto, el IDIPRON en las unidades de protección integral UPI, ubicadas dentro y fuera del distrito capital, atiende a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ en la modalidad de internado y externado, así como a la población que a diario participa en los planes y programas que se desarrollan en los territorios, razón por la cual, de conformidad con la misionalidad del Instituto, les debe garantizar la atención integral, haciéndose necesaria la adquisición de elementos de aseo personal en cumplimiento de los objetivos y metas referidas.

En el marco de la Sentencia T-398-19 de la Corte Constitucional que cita las acciones institucionales a cumplir para garantizar la higiene menstrual y lo que ello acarrea para mujeres habitantes de calle, el IDIPRON se encuentra adelantando estrategias propicias para dar cumplimiento a ello, por lo que es necesario adelantar un proceso para la adquisición de elementos para la conformación de Elementos de Cuidado Menstrual que beneficiaran a las mujeres ciudadanas habitantes de calle atendidas en las Unidades de Protección Integral Oasis, Rioja, Florida y en Territorio.

En este sentido se busca beneficiar a los NNAJ de las UPI Internado y Externados, así como a las personas atendidas por Territorio Calle en las jornadas de autocuidado. Con fundamento en lo expuesto y sumado a lo anterior, se hace necesario adelantar con esta compra elementos de aseo personal para el fortalecimiento de la presentación personal de los NNAJ sujetos de derecho, para proveerles elementos de aseo personal como shampoo, jabón, desodorante, cepillo dental, crema dental, máquina de afeitar, entre otros, con el fin de garantizar el proceso formativo, que incluye una adecuada presentación personal tanto en las actividades diarias, como en actividades académicas y de esparcimiento.

Finalmente, una vez verificados los instrumentos de agregación de demanda vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que los elementos requeridos por la Entidad se encuentran parcialmente incluidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para Compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de Uso Personal, el cual se encuentra vigente desde el 21 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

No obstante, al realizar la revisión y comparación entre los bienes requeridos para atender la necesidad institucional y los productos disponibles en el catálogo del citado instrumento, se constató que únicamente se encuentran disponibles aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de los elementos requeridos, situación que impide satisfacer integralmente la necesidad de la Entidad a través de dicho mecanismo de adquisición.

En consecuencia, y considerando que la contratación debe garantizar el suministro oportuno y completo de la totalidad de los elementos de aseo personal requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales, se concluye que el Instrumento de Agregación de Demanda no resulta idóneo para atender la necesidad en su totalidad. Por lo anterior, la Entidad adelantará el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, mecanismo que permitirá la adquisición del cien por ciento (100%) de los bienes requeridos, asegurando condiciones de eficiencia, economía y selección objetiva.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PERSONAL PARA LOS NNAJ DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7755.

2.3. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BALSAMO PARA CABELLO SOBRE X 10 GRS	SOBRE * 10 GRS	1
CEPILLO DENTAL	UNIDAD	1
CREMA DENTAL X 50 ML	UNIDAD	1
CREMA PARA MANOS SOBRE X 10 GRS	SOBRE * 10 GRS	1
DESODORANTE SOBRE PARA CABALLERO X 10 GRS	SOBRE * 10 GRS	1
DESODORANTE SOBRE PARA DAMA X 10 GRS	SOBRE * 10 GRS	1

GEL FIJADOR PARA CABELLO SOBRE 10 GRS	SOBRE * 10 GRS	1
JABON PARA BAÑO X 120 GRS	UNIDAD	1
MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE CABALLERO	UNIDAD	1
MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DAMA	UNIDAD	1
PAÑITOS HUMEDOS INTIMOS PQTE	PAQUETE X 16	1
PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X ROLLO	ROLLO	1
SHAMPOO PARA EL CABELLO SOBRE X 10 GRS	SOBRE * 10 GRS	1
TALCO PARA PIES X 60 GRS	UNIDAD	1
TOALLA HIGIENICA PAQUETE X 10	PAQUETE X 10	1
JABON TOCADOR TIPO HOTEL	CAJA X 600 UNIDADES	1

NOTA 1: Las especificaciones técnicas mínimas, características de calidad, condiciones de empaque, presentación y demás requisitos de cada elemento se encuentran descritos en las respectivas Fichas Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

NOTA 2: Las cantidades relacionadas en el presente documento se encuentran expresadas en unidades de referencia para efectos de la estructuración y estimación del proceso. No obstante, la adquisición y/o suministro efectivo de los bienes o servicios se realizará de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual y los requerimientos formulados por la Entidad. En consecuencia, las cantidades señaladas no generan obligación de consumo total, toda vez que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, hasta concurrencia del valor contratado y conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

NOTA 3: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 4: Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con la normatividad sanitaria vigente y contar con las condiciones de presentación, empaque y conservación que garanticen su adecuada distribución y uso por parte de la población beneficiaria.

2.3.1 RELACION DE UNIDADES OPERATIVAS A INTERVENIR Subdirección De Métodos (en caso de aplicar)

La presente necesidad de adquisición se encuentra orientada a garantizar la atención integral de la población beneficiaria de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a los diferentes servicios y modalidades de atención institucional desarrollados por el IDIPRON, específicamente en los componentes de internado, externado y territorio.

En consecuencia, los bienes objeto del presente proceso serán destinados para la atención de los beneficiarios de las siguientes Unidades de Protección Integral – UPI adscritas a la Subdirección de Métodos:

- UPI La 27.
- UPI Oasis.
- UPI La Florida.
- UPI Bosa.
- UPI Servitá.

La distribución de los elementos se realizará de acuerdo con las necesidades operativas, la capacidad de atención y la población beneficiaria atendida en cada unidad, garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales y la adecuada prestación del servicio.

2.4. SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados previa concertación con el supervisor del contrato y el área de almacén, en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar y horario establecido para tal fin y de acuerdo con la capacidad de recibo que será definida por el área de almacén, en las bodegas del instituto, ubicadas en las siguientes direcciones, así:

UBICACIÓN
Upi la 32 - Carrera 32 No. 12-09, 12-55 – Bogotá
Upi Perdomo - Av. Cra. 70C No. 60B-05 Sur Bogotá
Upi Oasis- Calle 10a No. 45-09- Parque Industrial, Puente Aranda – Bogotá
UPI La Florida - Parque La Florida - Potrero San Antonio a km 1.7 vía parque Funza

2.5.PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES** o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.6. FORMA DE PAGO

EL IDIPRON efectuará pagos mensuales al CONTRATISTA, contra recibo a satisfacción de acuerdo con las cantidades de los bienes recibidos a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Para la aprobación del pago se deberá entregar un informe detallado de las actividades y/o servicios prestados durante el periodo a cobrar, además deberá diligenciar el formato A-GCO-FT-052 INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS, o el que haga sus veces.
2. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA, si aplican), para lo cual, el contratista deberá presentar copia de la/s planilla/s PILA con marca de agua de PAGADA, que corresponda/n por lo menos al mes anterior o al concomitante con el período mensual que esté siendo objeto de trámite de pago por los servicios prestados a satisfacción
3. Factura o cuenta de cobro respectiva.
4. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
5. Documento de aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte de IDIPRON. (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato)

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte del supervisor del contrato, la no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

Para el trámite del último pago, se deberá acreditar la radicación de los documentos requeridos para la liquidación del contrato ante la Gerencia de Contratación, anexando el respectivo soporte de radicación.

El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato relacionados con la liquidación contractual y efectuar el seguimiento correspondiente a través de la plataforma SECOP, cumpliendo con las actuaciones requeridas, incluida la aceptación del acta de liquidación cuando aplique, hasta que el proceso contractual se encuentre en estado “Terminado”.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Plan Anual de Caja).

Las facturas presentadas por el Contratista deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y con las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, en especial la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada y adicionada por la Resolución No. 000008 de 2024, la Resolución No. 000119 de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios, pedidos o insumos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

NOTA 2: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA, Gerente Operativa Código 039, Grado 01, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio y/o entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.

22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato.
24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
27. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
28. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique).
29. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidos en las Fichas Técnicas publicadas por la Entidad para el presente proceso. Manifestación que deberá hacerse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2. Elaborar con el supervisor del contrato, un cronograma que permita dar cumplimiento a la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución.
3. Se requiere que el contratista este ubicado o tenga representación en la ciudad de Bogotá. Así mismo asumirá los costos de carga, transporte y personal requerido para la correcta ejecución del objeto contractual. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados al IDIPRON por parte

del contratista. Despachar el pedido con las precauciones necesarias con el fin de salvaguardar el perfecto estado de los elementos y no se deterioren en el transporte de este.

4. Efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados, conservando en todo momento las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en las fichas técnicas.
5. Entregar los productos en los sitios indicados por el supervisor del contrato, previa confirmación del área de almacén e inventarios.
6. Todos los elementos deben ser entregados en su empaque original o de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, protegidos de daños y deterioros durante el transporte y almacenamiento.
7. El contratista por ningún motivo podrá cambiar o ajustar las cantidades en unidades de medida, presentación ni especificaciones distintas a las fichas técnicas, así como tampoco se recibirá productos en ofertas (pague 1 lleve 2), (pague 2 lleve 3), precio especial o en oferta; o amarres de 2 o más productos que completen la unidad de medida. A excepción específicamente de los productos denominados desodorante antitranspirante para caballero y desodorante antitranspirante para dama, toda vez que las marcas manejan una estrategia general de mercado, al incluir unidades de más en el empaque secundario, haciendo la salvedad que la entidad no recibirá productos gratis y se facturarán todas las unidades del empaque.
8. Todos los elementos se deben entregar rotulados con su fecha de vencimiento, mayor a un año a partir del momento de su entrega a la entidad.
9. Reemplazar aquellos productos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas previo requerimiento del Supervisor, lo cual deberá realizar en un término inferior o igual a tres (3) días calendario.
10. En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción a idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
11. En el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
12. Cada producto debe traer su Registro Sanitario expedido por el INVIMA, en los casos que se requiera.
13. La entrega de los elementos hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
14. Cumplir con las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución del contrato, garantizando el uso preferente de embalajes reciclables o sostenibles, la adecuada gestión de residuos de envases y empaques, el suministro de productos que no contengan sustancias prohibidas por la normativa ambiental o sanitaria vigente y la utilización de vehículos con revisiones tecnicomecánicas y de emisiones contaminantes vigentes para la entrega de los bienes.
15. Las demás que permitan dar cumplimiento al objeto contractual.

3.1. COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

El proponente deberá allegar junto con su oferta, debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal o apoderado, el documento denominado *"**11. Formato de Compromiso de Cumplimiento Técnico y Presentación de Muestras**",* mediante el cual manifiesta su compromiso de que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, presentará para revisión y aprobación de la supervisión o de quien esta designe, las muestras correspondientes a cada uno de los elementos ofertados, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, composición, características y demás especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del proceso.

Las muestras deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. La aprobación de dichas muestras por parte de la supervisión constituirá requisito previo para la ejecución del contrato respecto de los bienes objeto de suministro.

4. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CDP

El presupuesto para el presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

Se levanto la necesidad de compra de elementos de aseo para la atención dirigidos a los NNAJ del IDIPRON, beneficiarios del proyecto 7755 fue establecida desde la Gerencia Operativa, en 16 ítems, de acuerdo con la atención que se presta en cada Unidad de los componentes de internado UPI LA 27, UPI OASIS, UPI LA FLORIDA, UPI BOSA, UPI SERVITÁ.

Posteriormente, se verificó el presupuesto de compra de acuerdo con los precios obtenidos mediante cotizaciones de mercado solicitadas oficialmente a los proveedores DISTRIBICIONES LUZA, INVERCOL R&B SAS y SAC ASOCIADOS SAS., arrojando un presupuesto estimado de compra de $220.000.000 (Ver adjunto estudio de mercado).

Así mismo, para la estructuración del estudio de mercado se tomó como referencia el contrato No. 2025-1371, cuyos precios fueron actualizados mediante un proceso de indexación basado en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El método empleado consistió en aplicar un incremento del 5,1% sobre los valores unitarios del contrato de referencia, correspondiente a la variación anual del IPC utilizada para la actualización de precios, con el fin de reflejar las condiciones actuales del mercado y mantener la equivalencia económica de los valores analizados.

La indexación se efectuó mediante la siguiente fórmula:

Valor indexado = Valor base contrato 2025-1371 × (1 + IPC)

En el archivo Excel del estudio de mercado, dicha operación puede evidenciarse en la columna denominada "*PRECIOS INDEXADOS CONTRATO 2025-1371 IPC 5.1%*", donde los valores del contrato No. 2025-1371 base fueron multiplicados por el factor 1,051.

Posteriormente, los valores indexados fueron comparados con las cotizaciones obtenidas dentro del estudio de mercado, con el propósito de establecer el valor de referencia unitario correspondiente para cada elemento.

NOTA 4: El documento denominado "*3. Certificación de Existencia de Elementos*" evidencia la existencia de saldo en inventario correspondiente a elementos de aseo personal, los cuales actualmente se encuentran en proceso de distribución. En ese sentido, la proyección de compra contemplada en el presente proceso contractual corresponde a las entregas de elementos de aseo previstas para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará a monto agotable y que las cantidades establecidas corresponden a una proyección de consumo de la Entidad, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado, esto es, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.000.000)**, valor que será ejecutado de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O230117410220240037
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Proyecto de inversión 7755 *"Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C."*
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	

O2320201003083899307	Cepillos para dientes	14'000'000
O2320201003053532307	Crema de tocador	8'000'000
O2320201003053532308	Dentífricos	29'000'000
O2320201003053532323	Desodorantes sólidos de tocador	11'000'000
O2320201003053532105	Jabones de tocador	33'000'000
O2320201004024291405	Máquinas plásticas para afeitar	27'000'000
O2320201003053532330	Pañitos húmedos	18'000'000
O2320201003023219302	Papel sanitario fraccionado	19'000'000
O2320201003053532315	Polvos de talco	29'000'000
O2320201003053532302	Preparaciones para cabello, aun los colorantes	22'000'000
O2320201003023219602	Toallas sanitarias	10'000'000

META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Meta 1: Atender y Proteger Integralmente a 26.978 Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Situación de Vida en Calle, En riesgo de Habitar la Calle o en fragilidad social en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del IDIPRON., Meta 2 Atender y Proteger Integralmente a 600 Niños, Niñas y Adolescentes Victimas y en Riesgo de ESCNNA en los diferentes contextos en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del IDIPRON., Meta 3: Atender y Proteger Integralmente a 512 Adolescentes y Jóvenes en Riesgo de estar en conflicto con la ley en los diferentes contextos en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del IDIPRON.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	**1471**
FECHA CDP	15 de mayo de 2026
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.000.000)**

6. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

Una vez revisado el objeto contractual " SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PERSONAL PARA LOS NNAJ DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7755" a continuación se presentan los requerimientos ambientales:

El contratista propenderá por que los embalajes secundarios y colectivos utilizados para el transporte de los insumos estén fabricados con materiales reciclados, reciclables o de fuentes gestionadas de manera sostenible (como cartón o plástico de alta densidad), garantizando en todo momento la protección y el perfecto estado de los productos.

El proveedor podrá presentar o certificar que cuenta con un programa (propio o a través de terceros) para la recolección, aprovechamiento o disposición final adecuada de los residuos de envases y empaques generados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente en (por ejemplo, en el marco de la gestión de residuos de envases y empaques).

Los productos de aseo personal solicitados no deberán contener en sus formulaciones ingredientes que se encuentren expresamente prohibidos por la normativa ambiental o sanitaria nacional por generar un alto impacto negativo en las fuentes hídricas o en la salud humana.

El contratista asumirá los costos de transporte y deberá asegurar que los vehículos utilizados para la entrega de los bienes en las bodegas o UPI asignadas cumplan con las revisiones tecnicomecánicas y de emisiones de gases vigentes en Bogotá D.C., minimizando la huella de carbono asociada a la logística de entrega.

7. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Teniendo en cuenta que el proceso a contratar es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PERSONAL PARA LOS NNAJ DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755". Los documentos para solicitar son:

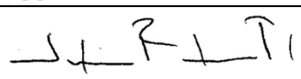
El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL de la vigencia 2025.

8. ANEXOS

Marque con una X los documentos que anexa, si no aplica digite N/A y/o relacione los documentos adicionales que entrega.

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Certificación expedida por el Área de Almacén de las existencias de los bienes/o productos a adquirir.	X
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Fichas técnicas enumeradas según el Numeral 2.3. del presente documento.	X
Anexo Técnico	-
Diseños y/o estudios (Aplica procesos de Obra y construcción)	-
Soportes estimación valor CDP (Cotización)	X
Soporte solicitud y recibo requerimiento ambiental.	X

NOTA: Algunas de las condiciones señaladas en el presente documento pueden ser modificadas de conformidad a los resultados de estudios de mercado y desarrollo del proceso de contratación, los cuales serán informados en las mesas técnicas de trabajo realizadas.

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:**  _____ Carlos Alfredo Reyes Gómez Contratista bienes y servicios **Cargo o No. de contrato:** CPS – 0901-2026
ADMINISTRADOR DE PROYECTO, RESPONSABLE DE ÁREA, JEFE DE OFICINA	**FIRMA:**  _____ William David Santiago Bello **No. De Proyecto: 7755** **Cargo o No. de contrato: Administrador proyecto 7755**
GERENTE DEL PROYECTO	 **FIRMA: JAVIER PALACIOS TORRES** **Cargo:** Gerente Proyecto de inversión 7755

Revisó: Jeimy Yulien Acosta Silva – Contratista CPS 0727-2026

